

2024-065

Auto de sustanciación número 1189

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Quince de mayo de dos mil veinticuatro

En el proceso **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por la menor **S.G.B.**, representada por su progenitora **GLORIA PATRICIA BUITRAGO QUINTERO**, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra del señor **LAURENTINO GARZÓN ACOSTA**, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta ofrecida por **COLPENSIONES**, a través de la cual informa que el demandado no figura en calidad de pensionado de esa entidad, por lo tanto, no es posible aplicar la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33342f4cf8682c9f78ad9f25c0f7a17a28ca058505ce5069281656d0378f463**

Documento generado en 15/05/2024 02:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>